



Don. Governador. Civil de la Prov. de Ultramar.

D. José Sevilla, vecino de la Villa de

Puente Alamo con morada en la Diputación

de Bahía pintada á V. con el debido respeto

expone: Que tiene de empeñado f.º español

de siete años como unico Proprietario y compra-

do de cuantos libros Medicos legales de la Universidad

de esta en el termino de esta Villa teniendo siempre

de los libros la traslacion de los puntos mas

o menos distantes donde ha sido necesaria

su presencia, ya q.º en simples reconocimientos,

examinacion de vida, dironomas y cadaveres

como comparencias ante los tribunales

competentes, en q.º f.º de su servicio haya

peribido hasta ahora cantidad alguna:

Por esta razon =

A. V. Suplico se le libe mandado q.º f.º el Ayuntamiento

de Puente Alamo se le satisfaga

la cantidad q.º crea f.º de los libros

Unacia
Abril 1833
Al Ayun
tante para
pension
de de
cuando
on en
esca
sin penda
los pre
puntos
necesios
cantida
f.º de
camper
de sus tra
ajos

